

MADRID

El Secretario del Juzgado de lo Mercantil 4 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1. Que en el procedimiento número 34/08 por auto del día de la fecha se ha declarado en concurso al deudor Agustín García Moratilla, con domicilio en calle Badalona número 108 de Madrid.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «La Razón».

La comunicación de los créditos deberá efectuarse por escrito ante el Registro General de Escritos Civiles sito en la calle Capitán Haya, 66, de Madrid, dirigido al Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid y a la atención de la Administración Concursal bien personalmente o bien por correo certificado o mensajería.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

5. Que se ha designado como administrador concursal don José Luis Encinar Telles, con domicilio en la calle Velázquez, 53, piso 2.ª izq., 28001-Madrid.

Madrid, 20 de febrero de 2008.—Secretario Judicial.—16.233.

MADRID

Edicto

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 1089/07, por auto de 29 de febrero de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Labware, S.A.», con domicilio en polígono industrial «Prado Overa», calle Puerto de la Morcuera, número 13, local 9, de Leganés (Madrid) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo lugar.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en periódicos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 29 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial.—16.235.

MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Málaga,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 81/2008, por auto de 10 de marzo de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Desarrollo y Ejecución de Viviendas, con domicilio en Arroyo de la Miel y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Avenida de la Estación, 7, 3.º, 3, de Arroyo de la Miel.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el BOE, y en el/los periódicos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistido de Letrado (artículo 184.3 LC).

Málaga, 10 de marzo de 2008.—El/la Secretario Judicial.—16.271.

SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 12/08, por auto de 4 de marzo de 2008, se ha declarado en concurso voluntario/ordinario al deudor «Arte Print Impresores, S.L.», en liquidación, con código de identificación fiscal B-91303123 y domicilio en calle Concejal Francisco Ballesteros, 4, 5.º-G, de Sevilla, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Sevilla.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Sevilla, 4 de marzo de 2008.—El Secretario Judicial.—16.236.

SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 142/2008, por auto de fecha 6 de marzo de 2008 se ha declarado en Concurso Voluntario (Ordinario) al deudor Recicladados y Transformados de Lebrija, Sociedad Limitada Unipersonal, con C.I.F. B-91193326 y domicilio en Calle Águila, número 44, Polígono Industrial «Las Marismas» de Lebrija (Sevilla) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Lebrija (Sevilla).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal)

Sevilla, 6 de marzo de 2008.—El Secretario Judicial.—16.186.

TARRAGONA

Edicto

Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) Tarragona,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 392/2007 referente a la mercantil «Barcos Deportivos, Sociedad Limitada», con CIF: B-61943122, con domicilio social en Tarragona, Puerto Comercial de Tarragona, Moll de Castella, naves B y C, se ha presentado el informe de la administración concursal a que se refiere el capítulo 1 del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copia a su costa.

Segundo.—En el plazo de 10 días, computados desde la última de las publicaciones de este edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico Diari de Tarragona, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes o derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado.

Tercero.—Para plantear tales impugnaciones se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente

Tarragona, 18 de marzo de 2008.—El Secretario Judicial.—16.183.

VALENCIA

Edicto

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento concursal abreviado-000549/2007 voluntario de la empresa «Italy Regalos, Sociedad Limitada», unipersonal», con CIF número B-96717020, habiéndose dictado en fecha 10 de enero de 2008, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez providencia comunicando que se ha presentado por la administración concursal el informe preceptivo con sus anexos previsto en el artículo 95 de la Ley Concursal haciendo saber a los interesados que dicho informe y demás documentación queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado pudiendo obtener copia, a su costa, en los términos del artículo 96-1.º de la Ley Concursal, disponiendo aquellos acreedores y demás interesados de un plazo de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores a contar desde la última de las publicaciones ordenadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario Levante «El Mercantil Valenciano». Para dicha impugnación se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Valencia, 10 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—16.261.

VALENCIA

Doña María José Navarro Melchor, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, en autos de concurso de acreedores número 827/2007, se ha dictado en esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de la mercantil «Tejidos Sercatex Sociedad Limitada», con código de identificación fiscal B-97848626, y domicilio en Bufali (Valencia), polígono industrial sin número, habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado Administradores concursales a don Gerardo Castellblanch Andrés, Abogado, con despacho profesional en Valencia, calle Almirante Cadarso, número 3-2º.

De conformidad con lo ordenado, se llama por este dicto a los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

En Valencia, a 29 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial.—16.243.